





## OIR-TSE-86-VI-2019

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las ocho horas con veinticinco minutos del veintiuno de junio de dos mil diecinueve.

I. El 12 de junio de 2019, los ciudadanos

, solicitaron por correo electrónico a esta unidad, «Número de avisos o denuncias interpuestas por militantes o candidatos a cargos de dirección partidaria, relacionados al desarrollo de las elecciones internas de los partidos políticos en el año 2019, indicando el nombre del partido, el organismo o autoridad partidaria denunciada, el motivo de la denuncia, fecha de la denuncia y el nombre del denunciante».

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y art. 54 de su Reglamento.

II. Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al secretario general de este Tribunal, quien en su respuesta del día 20 de los corrientes, manifiesta « [...] que a la fecha no se han presentado denuncias interpuestas por militantes o candidatos a cargos de dirección partidaria, relacionados al desarrollo de las elecciones internas de los partidos políticos en el año 2019».

Notifiquese.

Lcdo. Duque Martir Deras Recinos

Oficial de Información Tribunal Supremo Electoral